

**ANEXO B: FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL PI
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO-DICIEMBRE 2025**

**COMPROMISO 3: FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL REGISTRO DE
INFORMACIÓN SOCIAL (RIS)**

Ficha técnica del Indicador 3.1

Nombre del Indicador	3.1 Porcentaje de población con clasificación socioeconómica vigente en el Registro de Información Social
Objetivo	Incrementar la población con su clasificación socioeconómica – CSE vigente en 222 municipalidades a fin de que puedan acceder a las intervenciones del Estado.
Ámbito de control	Producto
Ámbito de aplicación	222 municipalidades
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	<p>Fórmula del indicador:</p> $X = \left(\frac{\text{RIS}}{\text{RUIPN}} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> X : Porcentaje de población con clasificación socioeconómica vigente en el Registro de Información Social. RIS : El total de población residente en el distrito, identificada con DNI y con clasificación socioeconómica vigente en el Registro de Información Social del OFIS. RUIPN : El total de población residente en el distrito, identificada con DNI, según el reporte consolidado del Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) del RENIEC. <p>Consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje obtenido (X) se establece con un decimal y se redondea según la siguiente regla: si el segundo decimal es igual o mayor a 5, el primer decimal se redondea hacia arriba; si es menor, se mantiene. Ejemplos: 33,33% se redondea a 33,3%; 50.55% se redondea a 50.6%.
Precisiones técnicas para el cálculo del indicador	<p>I. Precisiones para el cálculo del denominador</p> <p>Forman parte del denominador el total de población identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI), residente en el distrito, según el reporte consolidado del Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN) del RENIEC, disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas, siguiendo la ruta: Estadística de población identificada -> 2025 -> Por grupo de edad y sexo, según lugar de residencia (Trimestral) -> Población de mayores y menores de edad por sexo, según lugar de residencia -> IV trimestre.</p>

	<p>Se consideran las siguientes precisiones:</p> <p>1.1 La información debe corresponder al 31 de diciembre de 2025 (último trimestre del año). De no estar disponible, se utilizará el último reporte oficial publicado.</p> <p>1.2 Se incluye a la población identificada con DNI cuyo UBIGEO de residencia según RENIEC corresponde al distrito. Para ello, se extraerá del reporte la siguiente información: El total de población con DNI residente en el territorio nacional, según UBIGEO de residencia RENIEC. Se excluirá a la población residente en el extranjero. Para efectos del cálculo, se aplicarán las equivalencias entre UBIGEO RENIEC y UBIGEO INEI, prevaleciendo este último.</p>
	<p>II. Precisiones para el cálculo del numerador</p> <p>Para determinar el numerador, se deben considerar las siguientes precisiones técnicas:</p> <p>2.1 Solicitudes de clasificación Socioeconómica (Formato S100):</p> <p>2.1.1 Se consideran las solicitudes presentadas por un integrante representante del hogar.</p> <p>2.1.2 La solicitud debe tener la condición “CONSISTENTE”, lo que indica que ha superado el proceso de validación y cumple con los requisitos establecidos para ser considerada en el proceso de clasificación socioeconómica, independientemente de si fue calificada o no para la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU).</p> <p>2.2 Ficha Socioeconómica Única (FSU):</p> <p>Se consideran las FSU aplicadas a los integrantes del hogar, asociadas a solicitudes consistentes que requirieron su aplicación. Se considerarán las FSU que tengan la condición “CONSISTENTE”.</p> <p>2.3 Declaración Jurada para la Determinación de la CSE (Formato D100):</p> <p>Se consideran las declaraciones juradas (D100) que:</p> <p>2.3.1 Estén asociadas a una solicitud (Formato S100) o FSU con condición consistente.</p> <p>2.3.2 Tengan estado “CONFORME”.</p> <p>2.3.3 Sean declaraciones de tipo manual o digital.</p> <p>2.3.4 Para las D100 suscritas de forma manual (tipo de firma “manuscrita”), se consideran “conforme” solo si cumplen con todas las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observación 1 = "si" • Observación 2 = "si" • Observación 3 = "si" • Observación 4 = "si" • Observación 5 = "si" <p>2.3.5 Las declaraciones manuscritas no deben registrar fecha de firma.</p> <p>2.4 Validación de la vigencia de la Clasificación Socioeconómica (CSE) en el RIS:</p>

	<p>De las CSE incorporadas en el Registro de Información Social (RIS) por La Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS), se validan las siguientes condiciones:</p> <p>2.4.1 La información debe corresponder al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>2.4.2 Se consideran únicamente los hogares con CSE vigente, es decir, cuya fecha fin de vigencia sea igual o posterior al 31/12/2025.</p> <p>2.4.3 Se incluyen únicamente los integrantes del hogar con DNI, registrados con el código (IN_DOC_NACIMIENTO="00030299"). Los DNI de las personas registradas en el RIS han sido verificados mediante cotejo contra bases de datos de RENIEC.</p> <p>2.4.4 El UBIGEO de residencia INEI de los integrantes de hogares debe corresponder al distrito.</p>
Condiciones previas para el cumplimiento del indicador	No se identifican condiciones previas para el cumplimiento del indicador.
Limitaciones y supuestos del indicador	<p>Limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El distrito cambia de jurisdicción y UBIGEO. <p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información de la población identificada con Documento Nacional de Identidad, por grupo de edad y sexo, según lugar de residencia del ámbito nacional (UBIGEO de residencia) publicada por RENIEC, no está disponible. • La ocurrencia de fenómenos naturales, como lluvias intensas, inundaciones, otros, podría afectar el avance en el proceso de empadronamiento.
Medio de verificación (Fuente de datos)	<p>I. Para el numerador: Registro de Información Social (RIS), administrado por la Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS) del OFIS.</p> <p>II. Para el denominador: Reporte estadístico de la población identificada con DNI por grupo de edad y sexo, según lugar de residencia, disponible en el portal web del RENIEC, en el siguiente enlace: https://identidad.reniec.gob.pe/estadisticas.</p> <p>Unidad Responsable: Dirección de Sistemas de Información Social (DSIS) del OFIS.</p>
Frecuencia de medición	Verificación: única. Periodo de medición: junio a diciembre de 2025.
Área Responsable del indicador	Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial - OFIS. Dirección de Gobierno de Datos y Supervisión - OFIS
Unidad Orgánica de Soporte	Dirección de Sistemas de Información Social - OFIS